

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 017

Proceso : 76-001-33-33-**016-2014-00084-00**
M. de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante : INTERASEO DEL VALLE S.A. ESP
Email : Victoraba47@hotmail.com
Demandado : SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS –SUPERSERVICIOS-
Email : dir_juridico@SUPERSERVICIOS.gov.co
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 23 de julio de 2021, con ponencia del Dr. GUILLERMO POVEDA PERDOMO, confirmó la sentencia No. 019 del 11 de febrero de 2015, proferida por éste Despacho (fl. 233-239).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 23 de julio de 2021, con ponencia del Doctor GUILLERMO POVEDA PERDOMO confirmó la sentencia No. 019 del 11 de febrero de 2015, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 46cccd597b798f394d62e2104f6261d07dc97180138d7078641650c1c788a47b
Documento generado en 13/01/2022 04:53:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 015

Proceso : 76-001-33-33-016-2016-00263-00
M. de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante : FERNANDO FLÓREZ LÓPEZ
Email : acoprescolombia@gmail.com
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCION SOCIAL
Email : notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - REVOCA

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 29 de octubre de 2021, con ponencia del Dr. OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA, revocó la sentencia No. 127 del 29 de agosto de 2018, proferida por éste Despacho (fl. 247-258).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 29 de octubre de 2021, con ponencia del Doctor OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA revocó la sentencia No. 127 del 29 de agosto de 2018, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c93336ca7addf53adf2e05754ae2940e40f909fe312012fe19f527bdeb31173f
Documento generado en 13/01/2022 04:41:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 014

Proceso : 76-001-33-33-016-2018-00121-00
M. de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante : PHANOR ORLANDO SANCHEZ JIMENEZ
Email : faorsa59@hotmail.com - oscar_ivan_montoya@hotmail.com
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCION SOCIAL
Email : notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 31 de agosto de 2021, con ponencia del Dr. RONALD OTTO CEDEÑO BLUME, confirmó la sentencia No. 035 del 18 de mayo de 2020, proferida por éste Despacho (fl. 162-169).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 31 de agosto de 2021, con ponencia del Doctor RONALD OTTO CEDEÑO BLUME confirmó la sentencia No. 035 del 18 de mayo de 2020, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

HRM

J u e z.

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez

Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72b0a89f1b1b5f5a2c820c21d64ec97ad3a346c9fae0412136b8e11756f6c245

Documento generado en 13/01/2022 04:45:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 013

Proceso : 76-001-33-33-016-2018-00146-00
M. de Control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
Demandante : LUZ DARY MUÑOZ DE GONZÁLEZ
Email : luzbrillanteamor@yahoo.com.co
Demandado : UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION
PENSIONAL Y DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCION SOCIAL
Email : notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co
wpiedrahita@ugpp.gov.co
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR - CONFIRMA

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 30 de junio de 2021, con ponencia del Dr. FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ, confirmó la sentencia No. 230 del 28 de noviembre de 2019, proferida por éste Despacho (fl. 93-99).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 30 de junio de 2021, con ponencia del Doctor FERNANDO AUGUSTO GARCÍA MUÑOZ confirmó la sentencia No. 230 del 28 de noviembre de 2019, proferido por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15567ea9a8e961535ee50f8df7deec9f4736de1043d461d0f3417ca5d35330fe
Documento generado en 13/01/2022 04:48:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandante. Provea usted, Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 012

Proceso : 76-001-33-33-**016-2018-00150-00**
M. de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Demandante : Miriam Guevara Escobar
Email : abogadooscartorres@gmail.com
Demandado : Nación – Ministerio de Educación Nacional - Fomag
Email : notjudicial@fiduprevisora.com.co
Asunto : Obedecer y Cumplir – Acepta desistimiento recurso

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante auto fechado 14 de abril de 2021, con ponencia del Dr. VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DÍAZ, aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte actora.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante auto fechado 14 de abril de 2021, con ponencia de la Doctor VÍCTOR ADOLFO HERNÁNDEZ DÍAZ, aceptó el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte actora.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HRM

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

Firmado Por:
Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación: 78af7fe52c63cadd4142e60191d2cd7149c7e57d5b017581d8e9a8adeab8c21
Documento generado en 13/01/2022 04:50:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso proveniente del H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle quien resolvió recurso de apelación. Provea usted, Santiago de Cali, 13 de enero de 2022.

KAROL BRIGITT SUÁREZ GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 016

Proceso : 76-001-33-33-**016-2018-00257-00**
M. de Control : Reparación Directa
Demandante : Jhon Michael Molina Rangel y Otros
Email : herreracasociados@gmail.com
Demandado : Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario
Email : notificaciones@inpec.gov.co
 : Fiscalía General de la Nación
Email : jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co
Asunto : Obedecer y Cumplir - Confirma

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, este Despacho procederá de conformidad con lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle, el cual mediante sentencia fechada 30 de julio de 2021, con ponencia del Dr. FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ, confirmó la sentencia No. 062 del 14 de agosto de 2020, proferida por éste Despacho (fl. 155-169).

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el cual mediante sentencia fechada 30 de julio de 2021, con ponencia de la Doctor FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUÑOZ, confirmó la sentencia No. 062 del 14 de agosto de 2020, proferida por el Juzgado Dieciséis Administrativo Oral del Circuito Judicial de Cali- Valle.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
J u e z

HRM

Firmado Por:

Lorena Silvana Martínez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7224086774e28e1f43ce0a0c16b79103e8fc248ac9635291bd01f4dbad9ed7da
Documento generado en 13/01/2022 04:43:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>